



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 064-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 15 de octubre de 2020.

VISTO: La Carta N° 232-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D y el memorándum N° 067-2020-UNAJMA-CO-FCE/C y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 102° Matrícula condicionada por rendimiento académico, establece: "La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la Universidad. Al término de este plazo, el estudiante sólo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desapruaba por cuarta vez procede su retiro definitivo.";

Que, mediante la Resolución N° 136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017, aprueba el Reglamento General de estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas; **Artículo 17° inciso b)** indica: "Bajo cualquier modalidad de matrícula, el estudiante que no realiza la matrícula según cronograma, pierde la condición de estudiante, SALVO POR MOTIVOS DE SALUD, sustentados y acreditados mediante certificado médico original y copias fedateadas de su historia clínica de atención en los establecimientos de salud, en el tiempo que dejó de estudiar, solo así, procede la matrícula en forma EXTRAORDINARIA"; **inciso c)** indica: "El estudiante en el proceso de matrícula, sólo podrá registrar matrícula en las asignaturas cuyos pre-requisitos hayan sido aprobados. Esto implica, la inexistencia de asignaturas paralelas. En caso de haberlo realizarlo y sorprender a las instancias académicas administrativas esta será anulada. Salvo que cuente con alguna autorización especial de excepcionalidad, que evidencie que con esta matrícula va a culminar su formación profesional, en casos de adecuaciones de mallas curriculares por única vez y/o con promedio ponderado. Dicha autorización debe ser aprobada mediante acto resolutorio de la Facultad correspondiente."; **inciso e)** determina: "El estudiante que desaprobara en tres oportunidades una misma asignatura, es separado temporalmente por un (01) año de la UNAJMA, al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la asignatura que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular sus estudios en el ciclo siguiente. Si desapruaba por cuarta vez procede su retiro definitivo, en concordancia con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220"; **Artículo 25°** establece: "El estudiante que por razones ajenas a la institución, no haya realizado su retiro o reserva de matrícula en las fechas programadas en el calendario académico, y por tanto ha interrumpido sus estudios por uno o dos Semestres Académicos, podrá solicitar por única vez a la Dirección de la Escuela Profesional, el reinicio de estudios, como CASO EXCEPCIONAL previo pago de los derechos correspondientes, según norma específica; por ningún motivo podrá realizar trámite de reinicio de estudios pasado este periodo de dos semestres. El reinicio de estudios debe ser aprobado mediante acto resolutorio de la Facultad correspondiente."; **inciso f)**. "Solo se aplica asignaturas dirigidas para aquellos estudiantes que cursan el décimo ciclo, cuyo egreso está ceñido a una o tres asignaturas, para lo cual solicitan matrícula especial, pudiendo llevar hasta 30 créditos, contenidos estas tres asignaturas. También se aplica a estudiantes en forma especial cuando por motivo de adecuación de plan de estudios y malla curricular, tenga que integrarse hasta dos asignaturas, pudiendo llevar hasta 27 créditos";

Que, mediante la Resolución N° 63-2016-CO-UNAJMA, de fecha 03 de marzo de 2016, aprueba el Reglamento General de Convalidaciones de la UNAJMA, Título III sobre proceso de convalidación en el Art. 6° establece: "La convalidación procede entre asignaturas afines o equivalentes, comprende su denominación, contenido, cuya preferencia es el contenido por encima de la denominación. Los contenidos pueden ser iguales o similares en no menos de 75 %, el cual justifica la procedencia o improcedencia de la convalidación. El número de créditos de la asignatura de origen debe ser igual o superior al número de créditos de la asignatura de destino, se considera 01 crédito para una hora teórica y 01 crédito para dos horas de práctica. Las convalidaciones no están en función de un número determinado de asignaturas, sino en función del cumplimiento de lo antes descritos.";

Que, mediante Carta N° 232-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D, de fecha 07 de octubre de 2020, con registro N° 297 de fecha 14 de octubre de 2020, solicita aprobación resolutoria con eficacia anticipada de las acciones académicas virtuales realizadas por la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, en el



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 064-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 15 de octubre de 2020.

Semestre Académico 2020-I, durante el cumplimiento del D.S. N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 y el D.S. N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; en donde tomó la decisión de enviar de forma directa las autorizaciones previa calificación de solicitudes de estudiantes: matrícula especial, cambio de plan de estudios, tercera y cuarta matrícula;

Que, con memorándum N° 067-2020-UNAJMA-CO-FCE/C. de fecha 15 de octubre de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Clemente Marín Castillo, dispone al Secretario Académico de Facultad evaluar la documentación y proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR con eficacia anticipada de las acciones académicas virtuales realizadas por la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, en el Semestre Académico 2020-I, con el siguiente detalle:

1. EL REINICIO DE ESTUDIOS en el Semestre Académico 2020 – I, Con eficacia anticipada al 23 de abril de 2020, por ÚNICA VEZ COMO CASO EXCEPCIONAL a favor de:

Nombres y Apellidos	Código del estudiante	Escuela Profesional	Semestre Suspendido
Beatriz Rossmery Zarate Hurtado		Administración de Empresas	2013 I – 2019 II

La matrícula EN FORMA EXTRAORDINARIA, por motivo de salud en curso presencial, equivalente Plan de estudios 2007 y Plan de estudios 2019, matrícula por cuarta vez en el Semestre Académico 2020 - I, a favor de: Beatriz Rossmery Zarate Hurtado.

Plan de Estudios 2007, EPAE				Plan de Estudios 2019, EPAE			
N°	Código	Asignatura	Ciclo	Asignatura	Ciclo	Código	Matricula
1	AEAA26	Matemática II	2°	Matemática II	2°	AEAD22	Presencial

2. Estudiante: **Rosmel Cáceres Urraco**: Con eficacia anticipada al 20 de mayo de 2020, REINICIO DE ESTUDIOS en el Semestre Académico 2020 – I, previo cumplimiento del artículo. 17° inciso e) aprobado mediante la Resolución N° 015-2019-UNAJMA-FCE, con fecha de 25 de marzo de 2019, y matrícula por cuarta vez en la asignatura de Matemática Básica I, docente asignado Ing. Max Fredi Quispe Aguilar.
3. Estudiante: **Dayanne Liz Lezundi Huaraca**: Con eficacia anticipada al 20 de mayo de 2020, REINICIO DE ESTUDIOS en el Semestre Académico 2020 – I, por ÚNICA VEZ COMO CASO EXCEPCIONAL y matrícula por tercera vez en amparo al artículo 17° inciso d, e) en la asignatura de: Matemática Básica I, docente asignado Ing. Max Fredi Quispe Aguilar; Redacción Universitaria y Oratoria, docente asignado Mgtr. Sergio Cuellar Quispe.
4. Estudiante: **Víctor Manuel Gutiérrez Mamani**: con eficacia anticipada al 23 de abril de 2020, Cambio de plan de estudios 2014 al Plan de estudios 2019 y convalidación-equivalencias de asignaturas aprobadas que se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres: Gutiérrez Mamani Víctor Manuel											
Código : 1101420162											
Escuela Profesional : Administración de Empresas											
PLAN DE ESTUDIOS 2014						PLAN DE ESTUDIOS 2019					
N°	Ciclo	Código	Asignatura	Créd	Nota	Ciclo	Código	Asignatura	Créd	Nota	Resultado
01	1°	AEAC11	Matemática Básica I	04	11	1°	AEAD12	Matemática I	04	11	Equivalente
02	1°		Redacción Universitaria y			1°					Equivalente



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 064-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 15 de octubre de 2020.

		AEAC12	Oratoria	04	11		AEAD11	Redacción Universitaria y Oratoria	04	11	
03	1°	AEAC13	Técnicas de Aprendizaje universitario	03	15	1°	AEAD14	Técnicas de Aprendizaje Universitario	03	15	Equivalente
04	1°	AEAC15	Introducción a la Administración de empresas	04	14	1°	AEAD15	Fundamentos de las Ciencias Empresariales	04	14	Equivalente
05	1°	AEAC16	Ética y Moral	02	14	1°	AEAD17	Ética y Moral	02	14	Equivalente
06	1°	AEAC17	Realidad Regional y Nacional	03	15	1°	AEAD16	Realidad de la Economía Regional y Nacional	03	15	Equivalente
07	2°	AEAC21	Matemática Básica II	04	13	2°	AEAD22	Matemática II	04	13	Equivalente
08	2°	AEAC22	Economía General	03	12	2°	AEAD26	Economía General	03	12	Equivalente
09	2°	AEAC25	Problemas Ambientales Globales	04	13	2°	AEAD24	Problemas Ambientales Globales	03	13	Equivalente
10	2°	AEAC26	Sociología	03	13	2°	AEAD27	Sociología	02	13	Equivalente
11	3°	AEAC32	Economía Aplicada a la Gestión I	03	15	3°	AEAD36	Economía Aplicada a la Gestión	03	15	Equivalente
12	2°	AEAC27	Estadística Descriptiva	04	11	3°	AEAD33	Estadística Empresarial	03	11	Equivalente

5. Estudiante: **Zeyda Acosta Mariño**: con eficacia anticipada al 16, 19 de junio de 2020, Cambio de plan de estudios 2014 al Plan de estudios 2019 y convalidación-equivalencias de asignaturas aprobadas que se detalla a continuación:

Apellidos y Nombres: Acosta Mariño Zeyda											
Código : 1100420182											
Escuela Profesional : Administración de Empresas											
PLAN DE ESTUDIOS 2014						PLAN DE ESTUDIOS 2019					
N°	Ciclo	Código	Asignatura	Créd	Nota	Ciclo	Código	Asignatura	Créd	Nota	Resultado
01	1°	AEAC11	Matemática Básica I	04	12	1°	AEAD12	Matemática I	04	12	Equivalente
02	1°	AEAC12	Redacción Universitaria y Oratoria	04	11	1°	AEAD11	Redacción Universitaria y Oratoria	04	11	Equivalente
03	1°	AEAC13	Técnicas de Aprendizaje universitario	03	16	1°	AEAD14	Técnicas de Aprendizaje Universitario	03	16	Equivalente
04	1°	AEAC15	Introducción a la Administración de empresas	04	12	1°	AEAD15	Fundamentos de las Ciencias Empresariales	04	12	Equivalente
05	1°	AEAC16	Ética y Moral	02	16	1°	AEAD17	Ética y Moral	02	16	Equivalente
06	1°	AEAC17	Realidad Regional y Nacional	03	15	1°	AEAD16	Realidad de la Economía Regional y Nacional	03	15	Equivalente
07	2°	AEAC21	Matemática Básica II	04	11	2°	AEAD22	Matemática II	04	11	Equivalente
08	2°	AEAC22	Economía General	03	13	2°	AEAD26	Economía General	03	13	Equivalente
09	2°	AEAC25	Problemas Ambientales Globales	04	12	2°	AEAD24	Problemas Ambientales Globales	03	12	Equivalente
10	2°	AEAC26	Sociología	03	13	2°	AEAD27	Sociología	02	13	Equivalente
11	3°	AEAC32	Economía Aplicada a la Gestión I	03	13	3°	AEAD36	Economía Aplicada a la Gestión	03	13	Equivalente
12	2°	AEAC27	Estadística Descriptiva	04	13	3°	AEAD33	Estadística Empresarial	03	13	Equivalente



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 064-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 15 de octubre de 2020.

6. Estudiante: **Daniel Darío Peceros Venegas**: con eficacia anticipada al 12 de junio de 2020, **MATRÍCULA ESPECIAL EN CURSO DIRIGIDO** para el Semestre Académico 2020 - I, por motivo de adecuación del plan de estudios 2014 y en amparo a lo establecido por el artículo 17°, inciso f) de la asignatura: Administración I, con código AEAC31, Ciclo Académico III, Docente responsable para curso dirigido: Mgtr. Sandy Guillén Cuba.
7. Estudiante: **Kenye Soca Caballero**: con eficacia anticipada al 10 de junio de 2020, **MATRÍCULA ESPECIAL EN CURSO DIRIGIDO** para el Semestre Académico 2020 - I, por motivo de adecuación del plan de estudios 2014 y en amparo a lo establecido por el artículo 17°, inciso f) de la asignatura:
 - Administración I, con código AEAC31, Ciclo Académico III, Docente responsable para curso dirigido: Mgtr. Sandy Guillén Cuba.
 - Creatividad e Innovación Empresarial, con código AEAC36, Ciclo Académico III, Docente responsable para curso dirigido: Mgtr. Katherine Yenque Guerrero.
8. Estudiante: **Rocio Polo Sánchez**: con eficacia anticipada al 30 de abril de 2020, **MATRÍCULA ESPECIAL** por rendimiento académico hasta **29 créditos** y **CURSO DIRIGIDO** por motivos de culminar su formación profesional en el Semestre Académico 2020 - I, plan de estudios 2014 en amparo a lo establecido por el artículo 17°, inciso f) de la asignatura:
 - Taller de Software para la gestión pública, con código AEAB93, Ciclo Académico IX, Docente responsable para curso dirigido: Mgtr. Sandy Guillén Cuba.
 - Estudio de inversiones, con código AEAB92, Ciclo Académico IX, Docente responsable para curso dirigido: Mgtr. Edwin Mescco Cáceres.
9. Estudiante: **Flor de Marina Huasco Huaraca**: con eficacia anticipada al 30 de abril de 2020, **MATRÍCULA ESPECIAL** por rendimiento académico hasta **25 créditos** y **CURSO DIRIGIDO** por motivos de culminar su formación profesional en el Semestre Académico 2020 - I, plan de estudios 2014 en amparo a lo establecido por el artículo 17°, inciso f) de la asignatura:
 - Gestión de Gobierno Local y Regional – electivo, con código AEAB98, Ciclo Académico IX, Docente responsable para curso dirigido: Dr. Oscar Apaza Apaza.
10. Estudiante: **Yulisa Estañiz Viguria**: con eficacia anticipada al 07 de mayo de 2020, **MATRÍCULA ESPECIAL** en **CURSO DIRIGIDO** por motivos de culminar su formación profesional en el Semestre Académico 2020 - I, plan de estudios 2014 en amparo a lo establecido por el artículo 17°, inciso f) de la asignatura:
 - Gestión del Cambio, con código AEABA8, Ciclo Académico X, Docente responsable para curso dirigido: Mgtr. Katherine Yenque Guerrero.
 - Auditoría Administrativa, con código AEABA1, Ciclo Académico X, Docente responsable para curso dirigido: Dr. Clemente Marín Castillo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Oficina de Registros Académicos, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Dr. Clemente Marín Castillo
COORDINADOR


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Lic. Adm. Víctor Raúl Garate Loque
SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA